**ACTA NUMERO VEINTICUATRO.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día once de Julio de dos mil dieciséis; **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia; luego se dio lectura a la agenda la cual fue aprobada con algunas modificaciones, en cuanto a rendiría Informe de la reunión con los demás miembros de ASOMUC, también que se reuniera informe de la comisión de Mercados y además que se habló sobre la situación de esta municipalidad en la MIPANOR, sobre todo en cuanto al aporte que como municipalidad se debe dar a favor de la mencionada Micro región. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. II.- Que la municipalidad de **San Rafael Cedros** del departamento de Cuscatlán,firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; II.- Que para que este concejo pueda seguir con la ejecución de dicho proyecto es necesario Aperturar una cuenta corriente en la que se manejaran los fondos municipales que serán invertidos en el desarrollo del Plan Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de cinco mil dólares y con ellos aperture la cuenta Bancaria “Plan Municipal Quinquenal de Gestión de Riesgos y Desastres con énfasis en lo prospectivo y los primeros pasos para su implementación, municipio de San Rafael Cedros”, y para que posteriormente le vaya haciendo depósitos hasta completar la cantidad de Nueve mil ciento setenta y cinco dólares, debiendo el Tesorero Municipal Registrar su firma como firma principal y como firmas refrendarias se Autoriza al Alcalde Municipal y al Síndico Municipal para que uno u otro firmen los cheques que se emitan, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de tesorería en cada cheque que emita, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la unidad de Servicios Municipales, se requirió se le diera mantenimiento a la Maquina Concretera lo cual consistió específicamente en cambio de Aceite y Cambio de Filtro II.- Que es necesario mantener en buenas condiciones el Equipo y Herramientas municipales para así prestar mejores servicios a nuestro habitantes, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar para que del Rubro Imprevistos, de la carpeta “Adquisición, Mantenimiento y Reparación de Mobiliario, Equipo y Accesorios diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016” se erogue la cantidad de veintisiete dólares en concepto de pago por mantenimiento de Maquina Concretera, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que del rubro Imprevistos, de la cuenta “Adquisición, Mantenimiento y Reparación de Mobiliario, Equipo y Accesorios diversos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016” Erogue la cantidad de veintisiete dólares, en concepto de pago por mantenimiento de Maquina Concretera, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la Dirección Regional de Salud, han solicitado Apoyo con la compra cien bebidas gaseosas , las cuales serán entregadas a los asistentes de la próxima Rendición de cuentas del Ministerio de Salud, la cual se llevara a cabo el veintidós de Julio del presente año, II.- Que como municipalidad es importante apoyar ese tipo de actividades, porque con ello se fomenta una cultura de transparencia y de rendición de cuentas en nuestro país; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la UACI, para que realice la compra de cuatro fardos de gaseosa en concepto de apoyo para la Región Paracentral de Salud, los que serán entregados en la Rendición de Cuentas del Ministerio de Salud este Próximo veintidós de Julio, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue la cantidad correspondiente para el pago de cuatro fardos de gaseosa, que serán dados a la Región Paracentral de Salud. VOTOS EN CONTRA, los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, no están de acuerdo, para ellos debe resolver la Ministra de Salud, el concejal Gilmar Arturo Garcia Delgado, salva su voto de conformidad con el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal no está de acuerdo porque no es de este municipio, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Unidad de Catastro tiene la facultad de Actualizar la información de Inmuebles y Empresas, II.- Que la propietaria del negocio nominado “VARIEDADES Y REGALOS SAN RAFAEL”, ha solicitado el cierre del mencionado negocio, por motivos personales, III.- Que la Unidad de Catastro ha constatado que el negocio “VARIEDADES Y REGALOS SAN RAFAEL”, propiedad de la señora Rita Yanira Martínez de Fuentes, que se encontraba ubicado sobre Carretera Avenida Manuel Rico, Barrio El Centro de esta ciudad, en un inmueble propiedad del señor Miguel Ángel Hernández, ya no funciona y la Encargada de la Unidad de Cuentas Corriente ha manifestado que la señora Rita Yanira Martínez de Fuentes, se encuentra al día con el pago de impuestos de dicho negocio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar el cierre del negocio “VARIEDADES Y REGALOS SAN RAFAEL”, propiedad de la señora Rita Yanira Martínez de Fuentes, el cual estaba ubicado sobre Carretera Avenida Manuel Rico, Barrio El Centro de esta ciudad, en un inmueble propiedad del señor Miguel Ángel Hernández, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. De Acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras; CAESS, CLESA, EEO, DEUSEM, CEL y DEL SUR; para el Proyecto de “Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribuidoras de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos”, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Artículos 30 numeral 9 del Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aplicar a dicho proyecto de la Distribuidora CAESS, CEL y DEL SUR. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilio de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde, señor Rene Molina Cornejo, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la empresa Distribuidora CAESS, comuníquese; Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-